

ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2020

000138

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" - I.D.: 361.944.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de abril año dos mil veinte, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° D.A. N° 46 de fecha 28 de febrero de 2020, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" - I.D.: 361.944.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- *Rubén Leguizamón, Representante del Dpto. de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- *Hermenegildo Álvarez, Representante del Dpto. de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos*
- *Delia Paniagua, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.*
- *Alberto Amarilla, Representante del Servicio Nacional de Catastro.*
- *Michael Meaurio, Representante de la Subsecretaría de Administración Financiera.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres
- Antecedentes del Proceso y Oferta de las empresas: **ALTERNATIVA S.A.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha 13/04/2020 en el cual no se ha dejado observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 2992/19, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007**, se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

Descripción del Documento	Situación / Observación del Documento
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE) Folio 16 (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios	CUMPLE (SIPE) Folio 16 (La persona firmante de la oferta es el Representante Legal de la empresa, conforme

Rubén Leguizamón
Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH

Michael Meaurio
MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Alberto Amarilla
Alberto Amarilla
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Hermenegildo Álvarez G.
Hermenegildo Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.



que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	consta en escritura pública que otorga Poder Especial y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Formulario de Oferta y Artículo 40.	CUMPLE Folios 01 al 04 (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE PÓLIZA Folios 05 al 11 (Dicho documento se encuentra debidamente extendido).

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se puede colegir que las empresas **ALTERNATIVA S.A.**, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Continuando con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, sin margen de preferencia, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/03, que dice: "...Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda...", en este marco, no se ha constatado la existencia de errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa **ALTERNATIVA S.A.**

OFERENTE ALTERNATIVA S.A.	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Lote 1	No cotiza
Lote 2	G. 210.330.000 (Guaraníes Doscientos diez millones trescientos treinta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Lote 3	G. 77.500.000 (Guaraníes Setenta y siete millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Lote 4	No cotiza
Lote 5	No cotiza

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que los miembros de la empresa **ALTERNATIVA S.A.** no se encuentran registros que los indiquen dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado.

Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. (Constancia en la base de Datos del SINARH a cuyos números corresponden: 246566; 246.572, 246.574, 246.576, 246580 y 246.583).

C.I. N°	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S)	DIRECTORIO
3.525.768	Iván Alexis Castillo Filártiga	Presidente
310.982	Guillermo Rivas Duarte	Socio
551.467	Elizabeth Lucía Benítez Ríos	Socia
1.110.579	Sonia Beatriz Santacruz	Socia
299.147	Darío Sosa Romero	Socio
315.199	Julio Concepción Matiauda	Socio

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a

Hermenegildo Alvarez G.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Alberto Amarilla
Fundonario
Servicio Nacional de Catastro

Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH



los requerimientos de calificación, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante Nota MH/DA/CUOC N° 254 (29/04/2020) otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa **ALTERNATIVA S.A.** entre otras, los siguientes:

- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos de los últimos 2 años (2018 y 2019) (1 certificado por cada año), con Instituciones Privadas y/o del Estado. Los certificados deberán ser de provisión de tintas y tóner, como los solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.
- ✓ Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.
- ✓ Autorización del fabricante:
 - a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
 - b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
 - c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia simple de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 04/05/2020, se reúne el Comité y verifica que la Empresa **ALTERNATIVA S.A.** en fecha 30/04/2020 ha presentado las documentaciones requeridas.

Siguiendo con la evaluación, este Comité, solicita la siguiente aclaración, en fecha 06/05/2020, mediante la Nota MH/DA/CUOC N° 260 otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se requiere a la empresa **ALTERNATIVA S.A.** lo siguiente:

- Con relación a su respuesta relacionada con la autorización del fabricante, recepcionada el 30 de abril del año en curso, se solita demostrar por medio de un documento, que el oferente es distribuidor autorizado por el representante o distribuidor oficial de la marca del bien que oferta, dentro del territorio nacional, actualizado a la fecha.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 19/05/2020, se reúne el Comité y verifica que la Empresa **ALTERNATIVA S.A.** en fecha 07/05/2019 ha dado la siguiente respuesta con la presentación del SIME N° 35.939/2020: ... "Que, **ALTERNATIVA S.A.** en su carácter de **IMPORTADOR**, según constancia adjunta (Dirección Nacional de Aduanas, Solicitud de Renovación de Registro de Firma en carácter de Importador N° 190006334/ Periodo 2019), comercializa directamente del exterior insumos informáticos, en este caso, de las marcas Lexmark y Kyocera a través de sus Distribuidores Mayoristas Autorizados **ATC Abboud Trading Corp. Y CBM Trading Inc.** para el territorio Latinoamericano (entre los que obviamente se encuentra Paraguay...acredita fehacientemente la cadena de

Hermes
Hermenegildo Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.P.A.-D.A.

Relic Paniagua
MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Alberto Amarilla
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH



autorizaciones desde los fabricantes *Lexmark Internacional Inc. y Kyocera Document Solutions América, Inc. División Latinoamericana* hasta nuestra condición de *Oferente* (conforme al PBC), motivo por el cual resultaría prescindible documentación alguna emanada por distribuidores locales con quienes no mantenemos relaciones comerciales, formando parte dichos documentos de estos trámites.

A través de la Nota MH/DA/CUOC N° 317/2020, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por pedido de los miembros del comité, realiza consulta a la empresa PS Line S.A.

Los miembros del Comité reunidos nuevamente en fecha 26/05/2020, para una revisión de los datos y aclaraciones presentados por el oferente, además de las aclaraciones hechas por la empresa PS Line S.A. (se adjunta al acta, las aclaraciones de la Firma PS Line S.A.), por tanto concluyen que los documentos del oferente **ALTERNATIVA S.A.**, no satisfacen los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por no cumplir con lo solicitado en la **IAO 18.1 (a) Autorización del Fabricante: SI APLICA**, así también como lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, que reza lo siguiente: *...“El oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante, Representante o distribuidor oficial de la marca dentro del territorio nacional en caso de que no haya fabricado o elaborado el producto ofertado. La autorización del representante o distribuidor deberá estar acompañada de la cadena de distribución completa y debidamente legalizada. Los bienes a ser ofertados deben ser originales de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, no reacondicionado, no compatible”...*, y en la Sección VII Anexos, donde requiere expresamente: Autorización del fabricante en los siguientes puntos:

- Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.

- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.

- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia simple de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta

Vale aclarar, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, no solo los específicos requisitos del servicio demandado o reglas documentarias para participar en el correspondiente proceso de selección, sino también todas las normas legales y reglamentarias vigentes, que hacen al propósito de Contratación, en este marco, la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, forma parte del proceso de evaluación establecido por la ley que repercute en la condición de que una oferta se ajusta al PBC, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva u omisiones.

Razón por la cual el Comité de Evaluación recomienda: Declarar desierto el supuesto establecido por el Inciso b) del Art. 30 de la Ley, que reza: *“...ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...”*.

Finalmente, en fecha 29 de mayo de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Hermes
Hermenegildo Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.P.A. N.º 1

Michael Meaurio
MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Alberto Amarilla
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH

000140



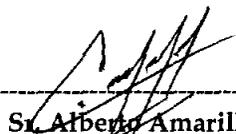
Sr. Rubén Leguizamón
Representante del Dpto. de Informática



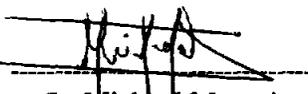
Sr. Hermenegildo Álvarez
Representante del Dpto. de Informática



Sra. Delia Paniagua
Representante de la DGIC



Sr. Alberto Amarilla
Representante del SNC



Sr. Michael Meaurio
Representante de la SSEAF



TETĀ VIRU
MORENDĀPY
Ministerio de
HACIENDA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

000142

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 21 de mayo de 2020

NOTA MH/DA/CUOC N° 317 /2020

Señores
PS Line S.A.
Mail: lexmark@psline.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de solicitar la pertinente aclaración, en cuanto a la representatividad dentro del territorio nacional, de la empresa ALTERNATIVA S.A., para la distribución o comercialización de insumos para impresoras de la marca LEXMARK (Distribuidor Autorizado por el Representante o Distribuidor Oficial).

Sin otro particular, les saludo atentamente.



[Handwritten Signature]
ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

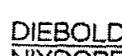
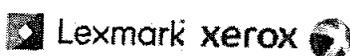


Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
uoc@hacienda.gov.py



www.psline.com.py

Administración: 22 de Septiembre 585 esq. Azara - Tel.: 202 324 (R.A.) - Fax: 213 411
Dpto. Técnico: España 2028 c/Brasília 2º piso - Telefax: 211 500 (R.A.)



000144

Asunción, 22 de mayo del 2019

Abg. Andrés Soria
Coordinador Interino
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
Presente

A través de la presente, en respuesta a la Nota MH/DA/CUOC N° 317/2020 por la que solicita aclaración, manifestamos que como única representante mayorista en el Paraguay de los productos con la marca LEXMARK, la empresa PS LINE S.A. hasta la fecha no ha emitido autorización alguna a favor de la firma ALTERNATIVA S.A., como tampoco la ha nombrado como RESELLERS o canal de venta de los productos de la marca LEXMARK.

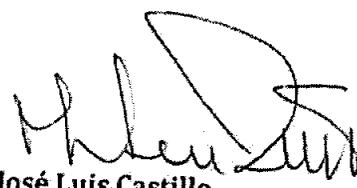
Aprovechamos la oportunidad para informar que LEXMARK Intl., en fecha 17 de julio del 2019, reiteró que la firma PS LINE S.A. es el único distribuidor mayorista para el territorio paraguayo, única facultada a nombrar en conjunto con la marca a resellers o canales de venta.

Que, el fabricante también aclaró que la firma Abboud Trading Corporation (ATC), - autorizante irregular de la firma ALTERNATIVA S.A.- fue nombrado distribuidor mayorista para la región denominada Multi-Country Norte, región en la que no se encuentra Paraguay. Que en la mencionada nota se concluyó con la siguiente manifestación; *Por consiguiente, cabe recalcar que la misma NO ESTA AUTORIZADA a comercializar los productos Lexmark en los países que NO comprenden dicho territorio como, por ejemplo: Paraguay y el resto de los países comprendidos dentro del territorio denominado Multi-Country Sur.*

Se acompañan las siguientes documentaciones;
Copia de la Carta de Autorización de fecha 10/10/2019.
Copia de la Nota emitida por el fabricante en fecha 17/07/2019.

Sin más que agregar, reitero mis más cordiales saludos.




Ing. José Luis Castillo
Presidente
PS LINE S.A.
Tel : 595-21-220220 RA
<http://www.psline.com.py>

000145

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Zdenka Huallanca

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourteenth day of October, A.D., 2019

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2019-125036

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Miami, Florida, 10 de Octubre, 2019

De nuestra consideración,

Carlota Blom, Channels Sales & Managing Director de Lexmark Latin America certifica que la empresa PS Line S.A. es Distribuidor Autorizado y Centro Autorizado de Servicio de Lexmark en Paraguay.

PS Line esta autorizado para la comercialización y brindar servicio de nuestros productos en Paraguay.

La relación commercial entre Lexmark y PS Line data desde el año 2005, manteniéndose vigente a la fecha.

Sin otro particular, cordialmente,

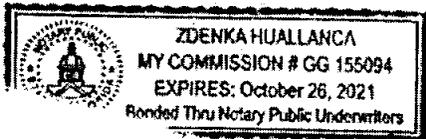
Carlota Blom
Channels Sales & Managing Director
Latin America

State of Florida County of Miami-Dade

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 10 day of October, 2019.

By Carlota Blom
Personally known OR produced identification
Type of identification produced _____

Zdenka Huallanca
ZDENKA HUALLANCA, Notary Public
My Commission Expires 10/26/2021



Lexmark International, Inc.
5201 Blue Lagoon Drive
Suite 872
Miami, Florida

LEXMARK CONFIDENTIAL
Page 1 of 1

Buenos Aires, 17 de julio de 2019

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente aclaramos que la empresa **PS LINE S.A.** con oficina situada en la ciudad de Asunción; es el único distribuidor mayorista autorizado a comercializar todos los productos consumibles originales de la marca Lexmark **dentro del territorio Paraguayo**; con facultad de nombrar en conjunto con la marca, a resellers o canales de venta.

En tanto, la empresa **ATC (Abboud Trading Corporation)** radicada en la ciudad de Miami, FL., es distribuidor autorizado únicamente para el territorio denominado como Multi-Country Norte; compuesto por los siguientes países: **Colombia, Ecuador, Panamá, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Puerto Rico, República Dominicana**



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000149

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que IVAN ALEXIS CASTILLO FILARTIGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3525768, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 6 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:39



Código de Verificación: 6592d397 Verifique la validez de este documento https://www.paraguay.gov.py/validar

Signature of Michael Meaurio, Dpto. Administrativo - SSEAF

Signature of Delia Paragua

Signature of Alberto Amarilla, Funcionario Servicio Nacional de Catastro

Signature of Rubén Leguizamón, Dpto. de Informática CRA - DGAF - MH

Signature of Hernando Alvarez G., Dpto. de Informática - C.R.A. - P.A.

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
- d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
- e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
- f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
- h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:39

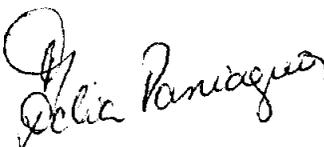


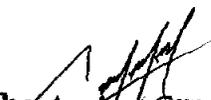
■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 6592d397
Verifique la validez de este documento
<https://www.paraguay.gov.py/validar>


MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SGEAF




Alberto Amarilla
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro


Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH


Hermenegildo Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000150

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUILLERMO RIVAS DUARTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 310982, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 6 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:39



Código de Verificación: 33eecdcf
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEJIA
Dpto. Administrativo - SICCA

Handwritten signature of Delia Panaguer

Alberto Amador
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

RUBÉN LEGUIZAMÓN
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH

Hermes
Nicolás Gilardo Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
- d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
- e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
- f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;
- h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:39



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 33eecdcf
Verifique la validez de este documento
<https://www.paraguay.gov.py/validar>


MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SFEAF


Alberto Amarilla
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro


Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CNA - DGAF - MI


Hermenegildo Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000151

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELIZABETH LUCIA BENITEZ RIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 551467, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 6 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:40



Código de Verificación: d583c116 Verifique la validez de este documento https://www.paraguay.gov.py/validar

Signature of Michael Meaurio, Dpto. Administrativo - SFP

Signature of Delia Paraguarí

Signature of Alberto Amarilla, Funcionario Servicio Nacional de Catastro

Signature of Rubén Leguizamón, Dpto. de Informática CRA - DGAF - MH

Signature of Hermenegildo Álvarez G., Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.



COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
- d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
- e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
- f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;
- h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

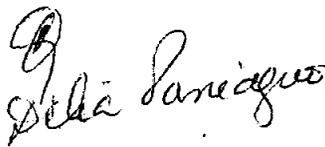
Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:40



Código de Verificación: **d583c116**
Verifique la validez de este documento
<https://www.paraguay.gov.py/validar>


MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF




Alberto Amarilla
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro


Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH


Hermenegildo Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000152

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SONIA BEATRIZ SANTACRUZ DE KOUBE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1110579, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 6 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos: aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:40



MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SFP

Delia Panigua

Alberto Amantilla
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH

Hermes
Hermes Egido Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
- d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
- e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
- f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;
- h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:40



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 6c4c8bea
Verifique la validez de este documento
<https://www.paraguay.gov.py/validar>

Patricia Romáguera

Alberto Amarilla
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Michael Meaurio
MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSESAP

Rubén Leguizamón
Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH

Hermes
Hermenegildo Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.P. R. D. S.



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000153

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DARIO SOSA ROMERO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 299147, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:41



Código de Verificación: 561565dd Verifique la validez de este documento https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO Dpto. Administrativo - SSGAF

Jelía Domínguez

Alberto Amarilla Funcionario Servicio Nacional de Catastro

Rubén Leguizamón Dpto. de Informática CRA - DGAF - MH

Hernandegildo Álvarez G. Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

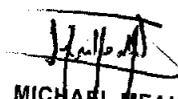
- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
- d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
- e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
- f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
- h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

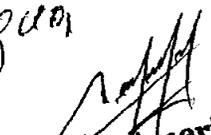
Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:41



Código de Verificación: 561565dd
Verifique la validez de este documento
<https://www.paraguay.gov.py/validar>


MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SFP




Alberto Amarillo
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro


Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH


Hernenegildo Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.A. D.A.



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000154

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JULIO CONCEPCION MATIAUDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 315199, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 6 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:41



Código de Verificación: 87a46d0e
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SGEAF

Handwritten signature: Delta Paraguaray

Alberto Amarilla
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH

Hermes
Hermes Leguizamón
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
- d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
- e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
- f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
- h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

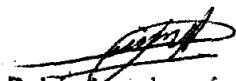
Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 29/04/2020 10:41



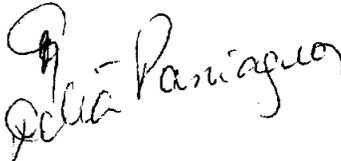
Código de Verificación: 87a46d0e
Verifique la validez de este documento
<https://www.paraguay.gov.py/validar>


MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SESPAT


Rubén Leguizamón
Dpto. de Informática
CRA - DGAF - MH


Hermenegildo Álvarez G.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.


Alberto Amarilla
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro


Cecilia Paragua